

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO - ANTIOQUIA**

Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05-000-31-20-002-2019-00019-00
Radicado Fiscalía	5904 Fiscalía 33 Especializada E.D.
Proceso	Extinción de dominio
Afectado	Marcelino Arteaga Palomino y otros
Proceso	Procedencia
Decisión	Requerimiento al ente Fiscal para que suministre información y se ordena oficiar a la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Medellín
Auto Sustanciatorio	117

Mediante memorial allegado por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Montería¹, se informa que, *“no se encontró ningún registro de los automotores de placas MNA883 y UID22A y hayan formado parte del parque automotor de esta autoridad de tránsito, ya sea por trámite de matrícula inicial o trámite de radicado de cuenta; no obstante, al consultar el sistema RUNT se halló que el automotor de placas MNA883 está matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Medellín, mientras que la motocicleta de placas UID no tiene su información migrada en el RUNT, y por tanto desconocemos la autoridad de tránsito donde se encuentra registrada”*

Así las cosas, se ordena requerir por intermedio de la Secretaría de este Despacho de manera inmediata a la Fiscal 33 E.D de la ciudad de Bogotá, para que en el término de tres (3) días hábiles, contados a partir

¹ Visible a folio 98 del cuaderno N° 8 del expediente.

de la comunicación de este auto, proceda a informar la autoridad de tránsito donde se encuentra registrado el automotor de placas UID22A, con el fin de proceder a oficiar a dicha entidad para que proceda a remitir en el menor tiempo posible copia del certificado de tradición actualizado del mencionado automotor.

Asimismo, se ordena oficiar por intermedio de la Secretaria de este Despacho, a la Secretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad de Medellín, con el fin de que remita a la mayor brevedad posible copia del certificado de tradición actualizado del vehículo identificado con placa MNA883.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADOS N° 046</p> <p>Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.</p> <p>Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.</p> <p>Medellín, 01 de julio de 2021</p> <p></p> <p>LORENA AREIZA MORENO Secretaría</p>	<p>JUEZ - JUZGADO 00</p>	<p>E LA CIUDAD DE</p>
--	--------------------------	-----------------------

MEDELLIN ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6c2b1ec8f518b92accdc36ac5af2ef8de0048b87f2ab8aaf5b86e5b82bab4ae

Documento generado en 30/06/2021 11:26:11 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>